



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**

Referencia: **ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO N° 11001-33-35-015-2019-00511-00**  
Demandante: **MARTHA LUCÍA CORREA SERRANO**  
Demandado: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE  
LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**

De la revisión del expediente se observa lo siguiente:

1. Mediante providencia de fecha 01 de julio de 2020 se admitió el proceso de la referencia en contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP, entidad que dio contestación de la demanda a través de correo electrónico del 20 de agosto de 2020 (archivos 7 y 9 expediente digital).
2. Teniendo en cuenta que la entidad accionada al momento de dar contestación no propuso excepciones previas, mediante auto del 30 de abril de 2021 se procedió a fijar fecha para audiencia inicial y de pruebas para el 19 de mayo de 2021 a las 10:00 am (archivo 150).
3. No obstante lo anterior, de la revisión exhaustiva del proceso, se observa que se hace indispensable la vinculación de la señora **JUDITH OSPINA DE BOCANEGRA** a quien en calidad de cónyuge el señor Rosemberg Bocanegra Rodríguez (q.e.p.d), le fue reconocida la prestación que hoy se pretende.

De conformidad con lo expuesto, se dispondrá a dejar sin valor y efecto el auto de fecha 30 de abril de 2021; y en su lugar, se ordenará vincular a la señora Judith Ospina Bocanegra al presente medio de control.

En consecuencia, el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá- Sección Segunda,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** el auto calendado 30 de abril de 2021, a través del cual se fijó fecha para audiencia inicial y de pruebas.

**SEGUNDO: VINCULAR** como demandada dentro del medio de control de la referencia a la señora **JUDITH OSPINA DE BOCANEGRA**, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia a la señora **JUDITH OSPINA DE BOCANEGRA** a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

**CUARTO:** Córrese traslado de la demanda a los sujetos procesales notificados mediante la presente providencia por el término de treinta (30) días, para los efectos previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A., término que comenzará a correr de acuerdo con el artículo 48 parágrafo 4 de la Ley 2080 de 2021, modificadorio del artículo 199 del C.P.A.C.A.

**QUINTO: REQUERIR** a las partes para que se sirvan manifestar si tienen conocimiento del canal electrónico donde se puede efectuar la notificación a la señora Judith Ospina de Bocanegra, y de ser así indiquen el mismo.

De conformidad con lo normado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes deberán remitir los memoriales, incluida la contestación de la demanda, solicitudes y demás requerimientos con destino a este expediente, con copia al correo aportado por la contraparte, a través de la dirección de correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), única y exclusivamente. Los documentos enviados a cualquier otra dirección se entenderán por no recibidos. Igualmente, se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ**

MCGR

*Firmado Por:*

**MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: f30a7e5948dc96ae2ef0598564272a27dd6ea2d79740ced3df3c55ce525dbadd  
Documento generado en 18/05/2021 05:56:57 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>